

Exp. No. 264-2019

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informado que mediante providencia calendada 27 de julio de 2.020 se ordenó inspección judicial al lugar de los hechos en donde el señor ANDRES COMAS PASTRANA sufrió supuesto accidente de trabajo, así mismo se informa que mediante correo electrónico la mesa de ayuda para audiencias virtuales de la Rama judicial informó inconvenientes con la grabación de la audiencia celebrada el 27 de julio de 2.020. Bucaramanga, 04 de agosto de 2.020.

Firma Digitalizada

NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, agosto cuatro (04) de dos mil veinte (2.020)

Mediante providencia de fecha 27 de julio de 2.020 se decretó de oficio inspección judicial el día 05 de agosto de 2.020 a partir de la una y treinta de la tarde (1:30pm) al lugar de los hechos donde el demandante ANDRES COMAS PASTRANA sufrió supuesto accidente de trabajo.

No obstante lo anterior el artículo 2º del Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio del año que transcurre, suspendió a nivel nacional las diligencias de inspección judicial, entrega y secuestro de bienes, razón por la cual no es posible llevar a cabo la diligencia de inspección judicial decretada de oficio hasta tanto se levante la suspensión decretada por el Consejo Superior de la Judicatura.

De otro lado y dado el correo electrónico enviado por la mesa de ayuda para audiencias virtuales de la Rama judicial el 28 de julio, mediante el que informa que la grabación de la audiencia celebrada el 27 de febrero de 2.020, tuvo dificultades en su grabación, es del caso realizar nuevamente la continuación de interrogatorio de parte del demandante y los representantes legales de las demandadas y continuar con los testigos restantes, para lo cual se fija como fecha el **treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) a la una de la tarde (1:00 pm).**

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

Firma Digitalizada
LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ